



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

En atención a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, Artículo 2 de la Resolución 751 de 2014, la Circular No. 3-2014- 000115 y

### CONSIDERANDO

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, requiere contratar los servicios personales para apoyar el procedimiento de Ingreso de aprendices en el grupo de Gestión de Administración Educativa del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.

Que, de acuerdo con certificación expedida por este Despacho, en la planta de personal del citado centro no existe personal suficiente, por lo tanto, se requiere adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

El siguiente objeto contractual: *Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar el procedimiento de Ingreso de aprendices en el grupo de Gestión de Administración Educativa del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.*

Dada en Santa Marta D.T.C.H, el

DESPACHO REGIONAL MAG

Nº DE AUTORIZACION: 33

FECHA: 16-02-2023

**VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA**  
**DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA**

Proyectó: Nohelia Montaña Garcia- Profesional Contratación CLPE

Reviso Martha Caballero Olivares- Abogada Contratación- CLPE

Revisó: Marlys Maria Martinez Oliva- Coordinadora (e) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena  
Avenida del Ferrocarril 27 - 97, Santa Marta - PBX 57 601 5461500